

Duodécimo Concurso Público: Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave y Programa de Intervención con Niños y Niñas Institucionalizados

Este concurso permite ejecutar proyectos de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave e intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen.

N°	PREGUNTA:	RESPUESTAS
1	En vista al gran número de proyectos que se encuentran vigentes con resolución de urgencia y al observar los códigos licitados, que no necesariamente resuelven esta situación, es posible distinguir que en el actual concurso se consideran proyectos vigentes y nuevos para resolver las demandas existentes en los territorios; al respecto consulto lo siguiente: En la región de Antofagasta ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1020487 y 1020488? En la región de Coquimbo ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1040567 y 1040566? En la región del Maule ¿Cuál es el código que se vinculan al código vigente 1070694? En la región de Ñuble ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1160132 y 1160133? En la región de La Araucanía ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1090638 y 1090728?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
2	¿Qué códigos de la presente licitación corresponden a nuevos proyectos?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
3	En el documento de Formulario de Prestación de propuesta Técnica PRM, anexo N°2 a, en el último de sus apartados, es decir, descriptor 11, se observa la indicación de "extensión máxima 4 planas", sin embargo, no se hace indicación a tipo de letra, tamaño e interlineado. ¿Estas características son iguales al resto de la propuesta?	Se señala en la primera página del Formulario que este debe ser completado con fuente verdana tamaño 10, interlineado sencillo y márgenes normales.
4	En torno al Anexo N°2a, en la indicaciones de extensión de planas, tamaño y tipo de letra, no se hace relación al Espaciado, no obstante, en los distintos recuadros para responder a los descriptores, esta paramétrica cambia. ¿Podrían especificar el tamaño del "espaciado"?	El espaciado corresponde al que por defecto presenta el documento. En el caso del Formulario de PRM, con fecha 27 de enero se reemplaza el documento a las dimensiones de las bases del concurso Oficio 8.5x13.

5	En los códigos 1776,1777, 1778 y 1779, todos con Comuna Base Preferente de "Arica", cada uno de ellos se divide por zonas y calles de delimitación, sin embargo, no se señala si la Zona norte -codigos 1778 y 1779-, abarca la ciudad de Arica y además otras localidades, tales como de Valle de Iluta, Ponconchile y la provincia de Parinacota, o en el caso del código 1777, Zona Sur, si además de la ciudad de Arica, abarca la localidad de Acha y la comuna de Camarones. ¿Podrían compartir una mayor especificación de la Focalización? Es decir, si ello incluye otras localidades, comunas o provincias.	Códigos 1776,1777, 1778 y 1779, comuna base Arica Focalización: 1776 Av. Tucapel y San Ignacio de Loyola hacia la costa. 1777 Av. Tucapel y San Ignacio de Loyola hacia el Sur. 1778 Av. Renato Rocca y Av. Consistorial hacia el Norte. 1779 Av. Renato Rocca y Av. Consistorial hacia el Norte. En el código 1777 indica el comienzo del área, señalando el límite hacia el sur, lo que comprende las localidades que se encuentra al sur de la ciudad, Acha, Camarones, Codpa, etc. En el código 1778 y 1779 indica el comienzo del área, señalando el límite hacia el norte, lo que comprende las localidades que se encuentra al norte de la ciudad hasta Villa Frontera.
6	El código 1859, se señala de forma separada en la Focalización a "Punta Arenas" y "porvenir", ello en relación a la cantidad de plazas, no obstante, al momento de construir la propuesta de licitación, ¿ambos territorios deben de ser considerados de manera combinada? tal cual se hace en el resto del país.	La focalización implica ambos territorios en una sola propuesta. La propuesta debe contemplar ambos territorios.
7	En los códigos que tienen como "Focalización" una provincia, como por ejemplo en el caso de la "provincia de Malleco", en códigos 1841, 1842, 1850 y 1851, cada una de ellas con una "Comuna Base Preferente" diferente, se debe entender al momento de reunión los datos cuantitativos y cualitativos, que estos deben abarcar la provincia en su conjunto, pero, ¿se debe realizar una mayor descripción del territorio específico de la Comuna Base o por el contrato, debe ser una focalización general de la provincia, sin considerar esta distinción?	Siendo la Focalización Territorial el lugar de atención del proyecto, y considerando que para los códigos señalados la focalización es "Provincial", y la comuna se encuentra contenida en estos territorios, los datos cuantitativos y cualitativos deben abarcar la Provincial completa de atención.
8	En relación a las bases administrativas, se indica que el inicio del nuevo proyecto se realizará el primer día del mes siguiente a la tramitación, ¿Esto sería posterior a la firma de convenio? En concreto ¿Cuál sería la fecha de inicio del nuevo proyecto?	La fecha de inicio de los convenios es posterior a la firma, una vez que la resolución que apruebe el convenio se encuentre totalmente tramitada y notificada al colaborador adjudicado.
9	El presente llamado a concurso, contempla la asignación de subvención en UF. Las bases administrativas reportan la UF al 01 de enero 2024. ¿Este valor se actualizará para el presente año, en base a la UF del 01 de Enero 2025?	De acuerdo con el literal b) del Artículo 36 del Título V de las Bases Administrativas: "El aporte financiero del Estado se expresa en Unidades de Fomento. Será calculado y se actualizará considerando el valor que dicha unidad registre al 1 de enero del año correspondiente.", es decir, al 01 de enero de 2025.
10	¿El aumento anual de subvención anual será de acuerdo a la UF o al IPC?	De acuerdo con el literal b) del Artículo 36 del Título V de las Bases Administrativas: "El aporte financiero del Estado se expresa en Unidades de Fomento. Será calculado y se actualizará considerando el valor que dicha unidad registre al 1 de enero del año correspondiente.", es decir, al 01 de enero de 2025.
11	¿Cuáles son los documentos específicos que se deben enviar al momento de presentar la licitación?	Los documentos que deben presentarse al momento de postular se individualizan en las bases administrativas del concurso, en el artículo 11.

12	Al momento de enviar la propuesta ¿Se debe adjuntar curriculum de profesionales o solo la nómina?	Previo a la firma del convenio el colaborador cuya propuesta resulte adjudicada debe acompañar el anexo N°5 denominado "Nómina conformación equipo y formato currículum vitae".
13	Cuando se pide el anticipo de subvención, ¿En qué consiste el documento de garantía? ¿Y en qué momento se debe presentar?	De acuerdo con el Título IV de las Bases Administrativas, en su artículo 21, punto c.5, la garantía por anticipo es requisito previo a la suscripción del convenio por parte del colaborador seleccionado. "... en el caso de que el colaborador acreditado solicite anticipo del monto de los aportes financieros del Estado equivalentes a un mes y sólo al inicio del proyecto previo requerimiento en sus formularios de presentación de proyectos, deberá constituir uno a más garantías a favor del Servicio, con el objeto de garantizar la devolución de dicho anticipo". "Dicha garantía deberá consistir en vales vista, boletas de garantía, póliza de garantía, pólizas de seguro, depósitos de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianzas u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, por el 100% de los recursos anticipados y tendrá una vigencia de 90 días hábiles contados desde el vencimiento de la última cuota a restituir el anticipo otorgado."
14	De acuerdo a la normativa, el anticipo se descontará automáticamente en 6 cuotas de las subvenciones posteriores; ¿cómo se garantiza el financiamiento del Proyecto, si este descuento es significativamente importante? Considerando que financieramente el Proyecto se basa en un monto mensual indicado en las bases, pero al solicitar anticipo de subvención, hay 6 meses de una merma importante por pago de cuotas.	De acuerdo con el artículo 18 del DS N°19, reglamento de la Ley N°20.032 que regula el régimen de aportes financieros del Estado a colaboradores acreditados: "Dicho anticipo será descontado a partir de la segunda transferencia que le corresponda percibir al colaborador acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas."
15	¿Es posible solicitar un anticipo extra o un préstamo del Servicio durante el proceso de ejecución del Proyecto?	De acuerdo con el artículo 18 del DS N°19, reglamento de la Ley N°20.032 que regula el régimen de aportes financieros del Estado a colaboradores acreditados: "...el Servicio podrá anticipar el monto de los aportes financieros del Estado equivalentes a un mes y sólo al inicio del proyecto previo requerimiento fundado del colaborador acreditado, debiendo regularlo en el convenio que se suscribirá con el Servicio."
16	¿Si el Servicio no garantiza un préstamo, es posible que el organismo colaborador lo facilite, y se devuelva en un plazo razonable?	El Servicio no realiza la entrega de préstamos, lo que si se realiza y que se encuentra regulados en los Decretos Supremos N°7 y N°19 son anticipos al AFE que se descuentan desde el segundo AFE. Este anticipo debe ser solicitado por el Colaborador al inicio del proyecto y fundamentado por la institución, debiendo quedar regulado en el respectivo convenio. Recordar que los gastos rendidos por el proyecto deben ser imputados a contar de la fecha de inicio del proyecto, pudiendo rendir de fecha anterior, previa autorización del Director Regional.

17	En caso de existir excedentes al término del proyecto ¿Se podrán realizar los traspasos al nuevo proyecto en caso de adjudicación mediante el anexo 10?	La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2025, indica que "En el caso de que al término de un proyecto resultaren excedentes o saldos no utilizados, los Organismos Colaboradores podrán hacer uso de dichos fondos en otros proyectos vigentes bajo su administracion..." por ende, si al momento de realizar la determinación de saldos de un proyecto caducado, el continuador ya se encuentra en vigente, se puede realizar el traspaso de estos excedentes.
18	Tanto en las orientaciones y bases técnicas se hace mención "de todo el proceso de intervención se excluye la figura del agresor/a, quien no podrá recibir atención desde la modalidad". Frente a este escenario ¿Qué se hace en los casos que los presuntos ofensores ingresan como adultos responsables?	La Orientación Técnica de PRM en su página 14 señala: "Como parte del trabajo de los equipos puede considerarse intervenciones con adultos protectores, que potencien el foco del diseño del Plan centrado en los niños, niñas y adolescentes. De todo el proceso de intervención se excluye a la figura del agresor, quien no podrá recibir atención desde esta modalidad".
19	En base a las orientaciones técnicas, en la fase de evaluación de ingreso, específicamente en el punto IV, señala la elaboración de un informe técnico que señale el tipo de victimización presentada, ¿A qué se refiere con dicho informe, lo debe realizar PRM, o vendrá dentro de la documentación enviada?	Como se menciona en la orientación técnica: iv) Elaboración de informe técnico que señale el tipo de victimización presentada Este informe debe ser realizado por el proyecto , sea éste solicitado o no por las instancias judiciales, en un plazo no mayor a los 3 meses desde el ingreso del niño/a al proyecto.
20	Respecto de las vías de ingreso: ¿cuál sería el proceder en los NNA que no tengan DCE?, ¿se realiza evaluación diagnóstica en función del motivo de ingreso?	En los casos en que se realice derivación a PRM y el NNA no disponga de el informe diagnóstico de DCE, es el mismo proyecto que acorde a lo señalado en las Orientaciones Técnicas debe realizar la evaluación.
21	¿Es posible clarificar los tiempos destinados en cada fase: fase de evaluación de ingreso, diseño del plan de tratamiento individualizado o PII, ejecución del plan de intervención individual, seguimiento, ¿egreso?	Como se menciona en la orientación técnica: Respecto de la duración de la intervención, se debe considerar que los procesos podrían implicar hasta 12 meses de intervención, si existe adulto responsable, y hasta 24 meses, si no existiera adulto responsable.
22	De acuerdo a las orientaciones técnicas ¿en qué mes se considera un proceso de larga permanencia en el programa?	Respecto de la modalidad PRM se considera un proceso de larga permanencia, aquel con una duración mayor posterior a lo señalado en su Orientación Técnica como duración de la intervención, vale decir "respecto de la duración de la intervención, se debe considerar que los procesos podrían implicar hasta 12 meses de intervención, si existe adulto responsable, y hasta 24 meses, si no existiera adulto responsable" (p. 8).

23	En torno de evaluación de ingreso y del diseño del plan de tratamiento individualizado: ¿Es posible la aplicación de ciertos instrumentos de evaluación del impacto psicológico (nivel de daño), evaluación social, contemplando motivo de ingreso, evaluación de competencias parentales y vinculación con redes comunitarias, considerando la visión del servicio sobre la prevención del fenómeno de victimización secundaria y la carencia de insumos especializados en la temática que el DCE emite en sus informes?	Como se menciona en la orientación técnica: Las evaluaciones realizadas permitirán realizar una ponderación inicial del daño que presenta la víctima, elaborar una hipótesis orientada a comprender y tener un entendimiento global de la situación de grave vulneración y un conocimiento más profundo de la violencia ejercida en contra del niño/a, sus recursos familiares y contexto en el que se gestó la violencia. Otro elemento relevante en esta fase es la elaboración de informes de daño que den respuesta a los requerimientos de los tribunales o fiscalías.
24	La sigla correcta para referirse al Plan de Intervención es PII o PTI	La sigla correcta es PII (Plan de Intervención Individual)
25	En cuanto al formulario de presentación de proyecto de la modalidad PRM, se refiere como requisito utilizar la letra Verdana 10 ¿Cuál es el tamaño de papel o hoja que se debe utilizar?	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13.
26	En las Orientaciones Técnicas de modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 10 se señalan las vías de ingreso, donde refiere que el ingreso a programa debe ser por derivación formal realizada por los siguientes organismos : Tribunal de Familia respectivo, Ministerio Público o Fiscalía y por último menciona la derivación por parte de las Oficinas Locales de la Niñez (O.L.N.), organismo que en la comuna de Punta Arenas no está establecida ¿en este contexto se debe incluir la Oficina Local de la Niñez dentro de la propuesta de proyecto PRM, tomando en cuenta que existe una OPD cuyo convenio se encuentra vigente hasta el 31-12-2025.	La OPD no tiene la potestad de la Proteccion administrativa

27	Dentro de las orientaciones técnicas para PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 12, Fase de Evaluación de Ingreso, hace referencia entre otros puntos “que esta fase sea de profundización diagnóstica” e incorpora en punto IV <u>“Elaboración de un informe técnico que señale el tipo de victimización presentada. Este Informe debe ser realizado por el proyecto, sea solicitado o no por las instancias judiciales, en un plazo no mayor a 3 meses desde el ingreso del niño/a al proyecto.”</u> entonces la consulta es: a. 1.- Se debe incorporar este tipo de informe de manera paralela al DCE? b. 2.-¿Se desestima o se incorpora el documento DCE (DIAGNOSTICO CLINICO ESPECIALIZADO) como el instrumento externo de diagnóstico, tomado en cuenta la validación que otorga Tribunal de Familia a este insumo diagnóstico y que no se encuentra presente como herramienta en este concurso? c. 3.- En los casos que no se cuente con DCE en la causa proteccional, se debe generar este Informe de carácter técnico que da cuenta de la victimización que presenta el NNA, más proceso diagnóstico interno (Psico-socio-jurídico)	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
28	Dentro de lo expuesto en las Orientaciones Técnicas modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) pág. 14, se mencionan dentro del proceso intervención psicológica de NNA y las familias, como herramientas de intervención: intervención en crisis, psicoterapia y terapia de grupo. La consulta es, se deben entender estas herramientas como sugerencias y/o alternativas o deben ser contempladas e incorporadas como parte del proceso?	Como menciona la orientación técnica: En la intervención en crisis, el/la psicólogo/a debe utilizar las herramientas clínicas que permitan evaluar la funcionalidad de la crisis para reevaluar estrategias de abordaje a seguir.
29	En referencia a lo expuesto en Orientaciones Técnicas de modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) pág 14 se refiere como herramienta dentro de la intervención psicológica “la terapia de grupo” ¿ésta está definida para adultos o para los niños o bien para ambos grupos y si está ligada a una etapa específica del proceso de intervención?	Como menciona la orientación técnica: En la intervención en crisis, el/la psicólogo/a debe utilizar las herramientas clínicas que permitan evaluar la funcionalidad de la crisis para reevaluar estrategias de abordaje a seguir.
30	En las orientaciones técnicas de modalidad PRM, (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) pág. 14 en referencia a la fase ejecución del plan de intervención, “De todo el proceso de intervención se excluye a la figura del agresor, quien no podrá recibir atención desde esta modalidad”, en este contexto esto se aplica a agresor/a sexual, agresor/a de maltrato físico y psicológico grave también ¿ y por otra parte ¿Cuál es la calidad procesal que debe tener el agresor para descartarlo o incluirlo del proceso de intervención reparatoria?	Las orientaciones técnicas de la modalidad establece claramente los márgenes de acción respecto la intervención. "En la tarea de interrumpir la situación de maltrato, constitutivo de delito, el programa debe agotar todas las medidas que sean necesarias tanto para garantizar su protección como para impedir una doble victimización. Siendo una de las primeras y fundamentales medidas a adoptar es la realización de acciones que permitan proteger al niño, niña o adolescente de el o los/as agresores/as"(p.12)

31	En las orientaciones técnicas de modalidad PRM,(Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 15 se menciona que la fase de seguimiento corresponde a “el periodo máximo de seguimiento podrá ser de 6 meses; sin embargo, podrá ser menor en aquellos casos en que la seguridad de los logros alcanzados se observe con antelación”, en este contexto ¿cuál es el periodo mínimo de fase de seguimiento?	podrá ser menor en aquellos casos en que la seguridad de los logros alcanzados se observe con antelación. En este contexto el tiempo va a depender cuando el equipo determine la seguridad de los logros alcanzados
32	En las Orientaciones Técnicas modalidad PRM modalidad PRM, (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 15 relacionado con la fase seguimiento la consulta es ¿en la mencionada fase se debe realizar una atención semanal o aquello dependerá de la evolución de cada caso?	Como menciona la orientación técnica: En general, se espera que cada caso ingresado cuente con, al menos, una sesión semanal, cuya duración dependerá de la fase de intervención, edad y recursos, intereses del niño, niña y/o adolescente.
33	En el aparatado de las orientaciones técnicas modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 16, específicamente “Gestión de personas” se señala “Se deberá considerar una evaluación psico laboral vigente, aquella que no tenga más de noventa días de realizada cada trabajador /a, que postula a los cargos del proyecto.” En este contexto ¿hay que realizar la evaluación psicolaboral de los profesionales que ya estén en la ejecución del proyecto, la evaluación Psicolaboral es requerida solo solo para iniciar la ejecución del proyecto o es cuando se refiere a un/a postulante nuevo?	El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud. Todo personal que sea incorporado al nuevo proyecto deberá considerar una evaluación psicolaboral vigente, aquella que no tenga más de noventa días de realizada.
34	¿Dentro de los anexos necesarios a presentar por proyecto a la licitación se deben adjuntar las declaraciones juradas realizadas y llenadas a mano o bien solo deben ser firmadas de puño y letra?	Las declaraciones juradas se deben presentar firmadas por el representante legal y completadas en los apartados que constan en el texto de cada una de ellas.
35	En las orientaciones técnicas de PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 18, en el apartado de Conformación del equipo del proyecto y referido al profesional Abogado y la jornada de este/a, en este contexto ¿existe algún estándar o número de horas mínimas a cumplir o esperables o ello queda a criterio del organismo postulante de acuerdo al conocimiento de la carga de trabajo?	La orientación Técnica menciona media jornada.
36	En las orientaciones técnicas modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 18, en el apartado de Conformación del equipo del proyecto, se refieren a una conformación de equipo básico, a lo menos por los siguientes profesionales, técnicos, y personal auxiliar. 1 director jornada completa, 1 psicólogo jornada completa ,1asistente social jornada completa,1 abogado media jornada y secretaria contable, administrativo de apoyo. En este contexto ¿se pueden considerar otros profesionales y /o técnicos tales como chofer, terapeuta ocupacional, u otro profesional de otra área que contribuya al trabajo multidisciplinario del centro en el proceso de intervención?	Las orientaciones técnicas de la modalidad en el apartado conformacion de equipo, describe al equipo básico que se debe conformar de acuerdo a 25 plazas , éstas pueden variar de acuerdo al anexo N° 1 de la respectiva modalidad, sin perjuicio de lo señalado, el organismo colaborador podrá contratar a profesionales extras, resguardando la correcta ejecución del proyecto con los estándares indicados en la orientación técnica.

37	En las orientaciones técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) en pág. 18, en el apartado de Conformación del equipo del proyecto se señala una conformación de equipo básico, asociada a 25 casos, donde se plantea media jornada para profesional abogado, la consulta es ¿esta jornada se puede ampliar considerando las funciones de este y de su participación en el proceso de intervención?	Es posible, siempre y cuando eso no vaya en desmedro de la contratación de los otros funcionarios requeridos por las Orientaciones Técnicas para la ejecución del programa.
38	En las Orientaciones Técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) ,pág. 16 en apartado Gestión de personas, se señala “Para la ejecución de cada proyecto se contará con el recurso humano más idóneo para su ámbito de trabajo /disciplina. Esto supone un sistema de selección de recursos humanos acorde a estos principios ya señalados de probidad, idoneidad de competencias profesionales, conocimiento de contexto territorial en proyecto específico, especialización en ámbitos de infancia y adolescencia” La pregunta es ¿cuales son los requisitos laborales específicos requeridos (experiencia previa y experiencia general) por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para laborar en un PRM.	Según la base administrativa, respecto el recurso humano, " Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización, postgrado o cursos, según corresponda, que acrediten la especialización del personal técnico y/o profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes (personal de atención directa como manipuladoras/es de alimento, de aseo, estafetas, etc.)respecto de los cargos que correspondan según las orientaciones técnicas del modelo deintervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N°20.032. (p.18)"
39	En las Orientaciones Técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023),pág. 18, apartado Conformación de Equipos del Proyecto, se señalan las jornadas de acuerdo a los cargos. La pregunta es ¿la definición en tiempo/hrs., de jornada de trabajo corresponde a 44 hrs o 40 hrs?.	Según la base administrativa " el Servicio no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el colaborador acreditado y sus trabajadores, los cuales no tendrán relación laboral alguna con aquel, siendo responsabilidad de dichos colaboradores el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales" (p. 31)
40	¿En la propuesta PRM, es decir en la presentación de un proyecto, se pueden incluir otros cargos diferentes a los propuestos como Equipo Básico (Orientaciones Técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023) ,pág. 18 ej : Supervisor clínico referido en Bases Administrativas resolución exenta N. 1470 de fecha 27-12-2024, III Bases Técnicas Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso sexual Grave, pág. 44 señala “ Dentro de las acciones para prevenir el burnout se pide realizar supervisión clínica de casos al interior del equipo, las cuales pueden aportar en el abordaje de las evaluaciones, las intervenciones, en el nivel de reflexiones y metaanálisis de los casos”, entonces la pregunta es : ¿Se puede considerar dentro del equipo de trabajo un Supervisor de casos, un jefe Técnico u otros cargos (profesionales /técnicos), distintos a los expuestos en las orientaciones técnicas Básica (Orientaciones Técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023), en la propuesta de proyecto, que estén en concordancia con la metodología de trabajo con pago de subvención?	Es posible, siempre y cuando eso no vaya en desmedro de la contratación de los otros funcionarios requeridos por las Orientaciones Técnicas para la ejecución del programa.

41	En cuanto a la propuesta PRM en específico a la entrega de formulario, ¿este debe ser solo acompañado por los anexos exigidos en la licitación o se solicitará anexos propios del proyecto como por ejemplo pautas que se encuentran incorporadas en el desarrollo del mismo documento de presentación del Proyecto?	Se deben presentar los documentos exigidos en las bases de la licitación.
42	En la modalidad PRM (Bases Administrativas resolución exenta N. 1470 de fecha 27-12-2024, III Bases Técnicas Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso sexual Grave), en pág. 18 se señala “Por otra parte, el colaborador acreditado adjudicado se compromete a que los integrantes de su equipo participarán en, al menos, un curso de formación al año, dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto postulado. Para estos efectos, y de acuerdo con el artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado un sistema de formación continua especializada y publicará la oferta de cursos en la página web del Servicio, en el banner Academia de Formación Especializada, “Academia Conectando Saberes”. Preguntas: ¿Cómo dar cumplimiento a lo exigido, si dicha plataforma repite capacitaciones que ya ha generado de manera previa contando por lo tanto los funcionarios con los conocimientos? ¿Se debe reiterar la participación de los funcionarios la misma capacitación que es entregada de manera asincrónica? ¿Implica un no cumplimiento del colaborador la no existencia de nuevas capacitaciones vía “Academia Conectando Saberes”? ¿Se puede dar cumplimiento al tema de capacitación a través de otras instancias de capacitación de manera paralela en subsidio?	La Academia de Formación en Protección Especializada "Conectando Saberes" se constituye en la iniciativa de formación y capacitación del Servicio para la formación especializada de todas las personas que a lo señalado en la base administrativa.
43	En la modalidad PRM (Orientaciones Técnicas Modalidad PRM (Resolución Exenta N. 658, de fecha 14 de junio 2023), pág. 19 apartado Funciones básicas de equipo a) Director, señala “Realizar quehacer de acuerdo con su especialidad de psicólogo /a o Asistente Social” Consulta ¿a que se refiere “el quehacer de acuerdo a su especialidad”? ¿Que otras funciones debiese ejercer el Director/a que no se encuentren contempladas en la descripción del cargo descritas por el director del programa?	"El quehacer de acuerdo a su especialidad" alude a que la descripción previa anunciada en las funciones del Director(a) (pag. 19) debe ser acorde a su especialidad disciplinar de Trabajador(a) Social o Psicólogo(a)

44	En la modalidad PRM (Bases Administrativas resolución exenta N. 1470 de fecha 27-12-2024, III Bases Técnicas Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso sexual Grave), Título de los Convenios en pág. 18 se señala “El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud” Consulta: ¿Qué funcionarios/profesionales se encuentran dentro de la población que” tiene de trato directo con NNA”? ¿Qué parámetros deben observarse para definir compatibilidad física con las funciones asignadas? ¿Qué periodicidad deben tener las evaluaciones físicas y mentales?, se deben considerar dentro del proceso de convocatoria y selección del personal de manera previa? ¿A qué tipo de evaluación se refiere o indica cuando se señala la pertinencia de una evaluación de salud mental?	El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud.
45	En el presente concurso público, y de acuerdo a las plazas a licitar, en la XII Región se establece la modalidad, solo para esta región que bajo un mismo código se puede desarrollar dos proyectos de tipo comunal (Punta Arenas – Cabo de Hornos; Punta Arenas- Porvenir) Consulta: ¿la modalidad de subvención será fija para la mantención de las duplas psicosociales en dichas localidades (Porvenir y Cabo de Hornos) independiente de la cantidad de ingresos?	El aporte del AFE corresponderá a la totalidad de casos atendidos en cada territorio de acuerdo al factor zona que corresponda. Ello se determinará en cada cierre de mes. Las duplas psicosociales deberán cumplirse según estándar de las bases técnicas, para la cantidad de casos de atención.
46	Que, de acuerdo a las bases administrativas y sus anexos, del presente concurso público, existen cambios significativos en el número de plazas a asignar, cambios territoriales de desarrollo, nuevas bases técnicas, Documento de Enfoques transversales (resolución Exenta 605/ de fecha 05-jun.2023), cambios en los códigos mantenidos por Proyectos que se encuentran en R.U. ej. último convenio firmado con SENAME (29-06-2021) por un periodo de un año. Consulta :¿ La implementación del presente concurso público(Décimo segundo con fecha de publicación 27-12-2024) , implica el cierre de los proyectos que se encuentran en R.U. , toda vez que no se condice con los requerimientos exigidos en el área técnica, financiera y de personal que se convocó en el 5to Concurso de Proyectos (Resolución exenta 609 del año 2021, modificado a través de resolución exenta 807 del año 2021, ambas de la dirección Nacional de SENAME), es decir asumir el despido y finiquito de los/las funcionarios/as e implementar los estándares del nuevo modelo de intervención del Servicio de Protección Especializada a la Niñez Adolescencia, independiente de la presentación de propuesta y adjudicación de proyectos/o en la actual licitación ?	De acuerdo a las necesidades del servicio y por las direcciones regionales, se establece a través del anexo 1, los enfoques territoriales. Hasta la fecha no se han modificado las orientaciones técnicas sobre modelo PRM.

47	En la modalidad PRM ¿cuál es el rol del programa PRM cuando tribunales realizan derivación para intervención como medida cautelar? (Periodicidad, objetivos, plazos y objetivos a cumplir).	La orientación técnica del Programa de Protección Especializada en Maltrato grave y abuso sexual. señala lineamientos generales sobre las fases a considerar en la intervención. (p.15).
48	Junto con saludar, nuestra consulta va en la línea del proceso diagnóstico, ¿como se espera que se genere metodológicamente el proceso diagnóstico considerando actualmente la presencia de DCE?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
49	¿Las OLN podrán derivar a PRM?	En el contexto de la medidas de protección administrativas, las OLN si podrán derivar a los Programas de Protección Especializada en Maltrato grave y Abuso Sexual, una vez cuenten con la aprobación del plan de intervención individual elaborado por el programa de diagnostico clinico especializado correspondiente.
50	El rol de Terapeuta Ocupacional ¿se puede suplir con otro profesional como por ejemplo psicopedagogo u otro a fin al propósito del programa?	El programa no considera en su conformación de equipo la incorporación de Terapeuta Ocupacional (pag. 18).
51	En Resolución Exenta 1470 que aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama al décimo segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, particularmente en el procedimiento de la evaluación técnica de propuestas, etapa 2, párrafo 2 de la página 15 el documento hace mención a “El/la coordinador/a regional del concurso enviará las propuestas evaluadas, delegaciones (en caso de que existan), las cartas de compromiso, los Anexos N°4, N°8 y N°10, y las respectivas actas y pautas de evaluación de cada una de las propuestas admisibles presentadas...”. Respecto a esto quisiéramos consultar si ¿se debe presentar el anexo 10 mencionado?, en caso de ser así, ¿adjuntaran el formato en la plataforma de concursos y en qué momento éste debe ser presentado? Ya que actualmente no se encuentra disponible.	Los anexos que forman parte del concurso son los que se señalan en el acápite denominado "Presentación" de las bases administrativas, por lo que de conformidad al artículo 62 de la ley N°19.880, se rectifica el error de copia que consta en el artículo 17 de las bases, que alude a "anexo 10", eliminándolo.
52	¿El código 1831 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1081238 - PRM Ciudad del Niño Chiguayante?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
53	¿El código 1837 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1081238 - PRM Ciudad del Niño Chiguayante?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.

54	En cuanto al listado de códigos, ¿cuales de estos programas son oferta nueva?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
55	En cuanto a la comuna base preferente y la focalización territorial, en el formato de presentación de proyecto, en su apartado V. Características del sujeto de atención en el territorio en que se ejecutará el proyecto, particularmente caracterizar el territorio donde viven los NNA y sus familias contemplando datos cuantitativos y cualitativos relativos a la magnitud de las graves vulneraciones de derecho y principales tipologías de maltrato; se responde en base a la focalización territorial?... y en el caso por ejemplo de los códigos de la región de la Araucanía que comparten muchos la misma focalización territorial provincial, por ejemplo Provincia de Cautín, con Temuco, villarrica, pitrufquén ,etc, en esos proyectos los datos independientemente de las comunas bases sería el mismo diagnóstico ?.	Conforme a lo señalado en el Anexo n°3, los datos cualitativos y cuantitativos, relativos al territorio en el cual se focaliza el programa, deben ser en función de datos asociados a vulneraciones derecho y tipologías de maltrato presentes en el territorio, y coherente con las OOT y niveles de desprotección, en los casos que correspondan.
56	Respecto del FFP, en la pregunta V. Sobre datos cuantitativos y cualitativos del sujeto de atención, existe algún año para la bibliografía a citar ?	La rubrica de los concursos PRM y PRI no consideran en su evaluación la antigüedad de la información; sin embargo, se debe considerar que una antigüedad significativa de los datos aportados podría afectar la verosimilitud o vigencia de la información con respecto a la situación actual de los sujetos de los NNA y familias en el territorio, lo cual podría ser identificado en la evaluación. Dado esto, se sugiere recurrir a fuentes que no tengan una antigüedad significativa.
57	El "Formulario de Presentación de Propuesta Técnica PRM (Anexo N°2.a)"se encuentra en formato tamaño carta, lo que implica una cantidad menor de espacio para la presentación de las propuestas; toda vez que en las anteriores licitaciones de AFT-PF y otras líneas y en la última licitación PRM (3er concurso 10/01/2024), el formulario se encuentra en tamaño de página "circular." Al igual que el formulario del mismo concurso pero en la línea PRI es de tamaño circular.	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13.
58	¿Existe un error en el formato en el formulario del 12vo concurso en la línea PRM?	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13.
59	En relación con los códigos de licitación 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822 y 1823, quisiera confirmar si estos corresponden a proyectos vigentes o a una nueva oferta.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.

60	Por otro lado, en la página 15 de las Bases Administrativas del concurso se indica lo siguiente: El/la coordinador/a regional del concurso enviará las propuestas evaluadas, delegaciones (en caso de que existan), las cartas de compromiso, los Anexos N°4, N°8 y N°10, y las respectivas actas y pautas de evaluación de cada una de las propuestas admisibles presentadas, y Acta Final de evaluación por código, a la Fiscalía de esta Dirección Nacional, con copia a la Unidad de Planificación y Gestión de Oferta de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia." No obstante, tras revisar las bases, se observa que los anexos disponibles van del N°1 al N°9, y el Anexo N°10 no se encuentra adjunto ni en las bases ni en el enlace de la página del Servicio asociado a este concurso. En este sentido, agradecería su aclaración respecto a si dicho anexo será incorporado posteriormente a las bases del concurso o si su uso será exclusivo para el/la coordinador/a regional.	Los anexos que forman parte del concurso son los que se señalan en el acápite denominado "Presentación" de las bases administrativas, por lo que de conformidad al artículo 62 de la ley N°19.880, se rectifica el error de copia que consta en el artículo 17 de las bases, que alude a "anexo 10", eliminándolo.
61	¿El código 1790 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1020487 - PRM Ciudad del Niño Antofagasta?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
62	¿El código 1791 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1020488 - PRM Ciudad del Niño Tocopilla?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
63	¿El código 1825 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1070694 - PRM Ciudad del Niño Cauquenes?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
64	¿El código 1826 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1070694 - PRM Ciudad del Niño Cauquenes?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
65	¿El código 1831 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1081238 - PRM Ciudad del Niño Chiguayante?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
66	¿El código 1837 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1081238 - PRM Ciudad del Niño Chiguayante?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
67	¿El código 1841 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1090638 - PRM Ciudad del Niño Angol?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
68	¿El código 1850 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1090638 - PRM Ciudad del Niño Angol?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
69	¿El código 1844 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1090728 - PRM Ciudad del Niño Temuco?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
70	¿El código 1846 del anexo 01 "Plazas a licitar y focalización territorial", corresponde al actual proyecto de ejecución de código 1090728 - PRM Ciudad del Niño Temuco?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.

71	Pregunta: En Resolución Exenta 1470 que aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama al décimo segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, particularmente en el procedimiento de la evaluación técnica de propuestas, etapa 2, párrafo 2 de la página 15 el documento hace mención a “El/la coordinador/a regional del concurso enviará las propuestas evaluadas, delegaciones (en caso de que existan), las cartas de compromiso, los Anexos N°4, N°8 y N°10 , y las respectivas actas y pautas de evaluación de cada una de las propuestas admisibles presentadas...”. Respecto a esto quisiéramos consultar si ¿se debe presentar el anexo 10 mencionado?, en caso de ser así, ¿adjuntaran el formato en la plataforma de concursos? Ya que actualmente no se encuentra disponible.	Los anexos que forman parte del concurso son los que se señalan en el acápite denominado "Presentación" de las bases administrativas, por lo que de conformidad al artículo 62 de la ley N°19.880, se rectifica el error de copia que consta en el artículo 17 de las bases, que alude a "anexo 10", eliminándolo.
72	Solicitamos, de la totalidad de códigos incluidos en el anexo N°1, se precise cuáles corresponden a nueva oferta de PRM y cuáles a continuidad de proyectos actualmente ejecutados.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
73	Solicitamos también, precisar para los códigos de licitación 1781, 1782 o 1789 , se indique si corresponde a la continuidad del PRM BAHIA CKEPNITUR, comuna de Alto Hospicio , ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, a otro PRM ejecutado por otro organismo acreditado o se trata de un proyecto nuevo para la citada comuna.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
74	Respecto a los códigos 1783, 1785, 1786, 1787, 1788 , consultamos si correspondiese a la continuidad de PRM BAHIA ESPERANZA IQUIQUE , ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, a otro PRM ejecutado por otro organismo acreditado o se trata de un proyecto nuevo para la citada comuna.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
75	Respecto al código 1793 , consultamos si correspondiese a la continuidad de PRM KIMSA , ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, a otro PRM ejecutado por otro organismo acreditado o se trata de un proyecto nuevo para la citada comuna.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
76	Respecto a los códigos 1840, 1848 , consultamos si correspondiese a la continuidad de PRM BAHIA ESPERANZA VILLARRICA , ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, a otro PRM ejecutado por otro organismo acreditado o se trata de un proyecto nuevo para la citada comuna.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
77	En las casillas destinadas a la recepción de propuestas, se realizará un cambio en la respuesta automática, pertinente a la fecha de recepción?	Las respuestas automáticas ya fueron actualizadas conforme a los plazos vigentes.
78	Respecto a los códigos PRM 1802, 1803, 1806, 1807 y 1808. ¿Se trata de proyectos nuevos, o son la licitación de los ya existentes en cada territorio?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
79	Respecto a los códigos PRM 1802 y 1803 ¿corresponde alguno a la renovación de las plazas del actual Centro Ieruba?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
80	¿El código PRM 1808 corresponde a la renovación de las plazas del actual Centro de ONG Raíces?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.

81	¿Al formulario para postular a PRM se le agrega el logo de la institución como lo fue en licitaciones anteriores? Este formulario no lo indica.	Se puede agregar el logo institucional del postulante en el encabezado de sus formularios. Con fecha 27 de enero se reemplaza archivo de Formulario PRM conforme a las dimensiones de las bases y se incluye la opción de incorporar logo. La incorporación de este o no, no afecta su postulación en ninguna medida.
82	El código PRM 1807 en el punto V del Formulario: descripción del territorio y sujeto de atención, se espera que se incluyan datos de todas las comunas de la provincia de Quillota (Quillota, La Calera, Nogales, Hijuelas y La Cruz), o basta con los datos de la Comuna de Quillota que es la comuna base en que se emplazará el proyecto?	Las propuestas deben abarcar información de la focalización señalada en el proyecto, es decir, comuna base y otros territorios que se señalen eventualmente.
83	En cuanto a las referencias bibliográficas la consulta se pueden poner fuera de la plana exigida en el formulario de presentación de proyecto modalidad PRM.	La referencia bibliografica puede ser consignada en pie de página.
84	Que respecto a la modalidad PRM cuales son los tiempos específicos exigidos en las distintas etapas del proceso de intervención toda vez que ello no se especifica en los documentos orientaciones y bases técnicas de PRM.	Respecto de la duración de la intervención, se debe considerar que los procesos podrían implicar hasta 12 meses de intervención, si existe adulto responsable, y hasta 24 meses, si no existiera adulto responsable. En cualquier caso, estos períodos estarán sujetos a las características y evolución de los procesos reparatorios de niños, niñas y adolescentes y los/as adultos protectores involucrados en la intervención. (pág. 8)
85	¿Costo por niño es reajutable según IPC del año 2024?	Remitirse a respuesta a pregunta N°35.
86	¿Pueden ingresar al PRI derivados del Tribunal de Familia vía artículo 80 bis?	Los Tribunales de Familia tienen la facultad de poder ordenar el ingreso inmediato de un niño, niña o adolescente, a través del artículo 80 bis, a cualquiera de los programas de la oferta de protección del Servicio Especializado en la Niñez y Adolescencia.
87	¿Cuál es la vía de ingreso de los acompañamientos post adoptivos, será vía tribunal aún cuando no exista vulneración de derechos?	La orientación técnicas del Programa de Intervención con niños, niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, señala "la vía de ingreso a este programa es a través de la derivación del Tribunal con competencia en materia de familia que conoce de la causa de declaración de suceptibilidad del niño, niña o adolescente en la sentencia que así lo declare o en la oportunidad en que se solicite" (p.15). En el caso de la intervención con niños en familia adoptiva, el ingreso debe validarse a partir de la sentencia de adopción.
88	¿La OLN tiene facultad de derivar casos para acompañamientos post adoptivo?	Las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) derivan casos a los Tribunales de Familia. Los casos de acompañamiento post adoptivos no son competencia de las oficinas locales de la Niñez.
89	Para efectos de economía de recursos, ¿puede funcionar la administración centralizada junto al programa en PRI en un mismo inmueble?	No corresponde, ya que no se cuenta con las garantías de protección de los participantes de los procesos de intervención.
90	En cuanto al diagnóstico, PRI funciona a nivel regional con focalización en Viña del Mar ¿Qué datos se levantan en cuanto a territorio y magnitud de vulneraciones, debe ser a nivel regional o a la de la comuna de focalización?	Las propuestas deben abarcar información de la focalización señalada en el proyecto, es decir, comuna base y otros territorios que se señalen eventualmente.
91	Respecto del sujeto de atención y su caracterización, cuando la adopción es internacional ¿cómo levantamos caracterización respecto de familias adoptivas internacionales?	La propuesta deberá dar respuesta a lo que señala la rúbrica de evaluación de la modalidad, considerando en ella, todas las coordinaciones y/o acompañamientos pertinentes que se deben realizar con el niño, niña o adolescente y sus familias, en los procesos de adopción o enlaces, nacionales o internacionales. Específicamente en el caso de familias internacionales, se deberá coordinar con el Departamento Nacional de Adopción.

92	Respecto del sujeto de atención y su caracterización, los factores de riesgo asociados a la larga permanencia son: ¿A nivel familia de origen, a nivel individual por la sintomatología de daño, a nivel contextual o bien todas las anteriores?	En la revisión del Anexo n°3, y las respectivas pestañas asociadas a "Rúbrica", no se identifica un descriptor que relacione la variable larga permanencia con factores de riesgo.
93	En la caracterización de contexto y territorio, ¿se refiere a lo servicios e instituciones que sirven como soporte a la intervención en PRI (Escolar, Salud)?,¿Se debe focalizar a nivel regional o comunas de viña del mar?	Efectivamente, los servicios e instituciones a los que debe referirse en su propuesta técnica, deben tener relación con el programa licitado. En lo que respecta a la focalización, esta debe comprender en su analisis a la focalización del código licitado.
94	¿Se pueden incluir anexos en los formularios de presentación de proyectos?	Los documentos a presentar corresponden estrictamente a lo señalado por la Base Administrativa.
95	En la matriz lógica, se responde a los objetivos específicos, las acciones propuestas ¿pueden responder a más de una etapa?	Conforme a lo señalado en el Anexo n° 3, en la dimensión respectiva se refiere, "La propuesta desarrolla un mínimo de actividades (7) para cada uno de los objetivos específicos de la matriz lógica, y todas garantizan su contribución al logro de los objetivos, según la OOTT. Además, las actividades son específicas y diferentes en cada objetivo y etapa de intervención".
96	En la matriz lógica , ¿Qué significa año t?	Año t, corresponde a año en curso.
97	El Anexo Nº2 de presentación de propuestas para la modalidad de PRM, el tamaño de la hoja es Carta 21,6 cm x 27,94 cm, a diferencia de lo que ha ocurrido en concursos anteriores en que el tamaño era el mismo que en el actual concurso figura para la modalidad PRI , donde el tamaño de la hoja es de 21,6 cm x 33 cm . Se solicita aclarar si es posible usar el tamaño de hoja que tiene el archivo del Anexo 2.b para la modalidad PRM, como ha ocurrido en los concursos anteriores de esta modalidad.	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13.
98	que se debe considerar y/o escribir en el apartado de matriz lógica, cuando describo las actividades por objetivo y el tercer recuadro señala: "CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DEL OBJETIVO".	Conforme a lo señalado en Anexo n°3, se debe considerar que las actividades propuestas permitan lograr alcanzar al objetivo específico (s) del programa.
99	Para postular a PRM, solo debo incorporar en la postulación "formulario de presentación de propuesta técnica PRM, anexo n°2a".	Para postular al Programa PRM debe completar el Anexo 2 exclusivamente destinado esta modalidad, además de los otros anexos exigidos en las Bases Administrativas.
100	Para postular NO presento la nómina de conformación de equipo y formato de curriculum, pero si el resto de documentación de la institución y representante legal.	Los documentos que deben presentarse al momento de postular se individualizan en las bases administrativas del concurso, en el artículo 11.
101	Respecto a las bases administrativas, en el artículo 17 de procedimiento de la evaluación técnica de propuesta, etapa 2 indica en elvijo por parte del coordinador regional del anexo 10. ¿Cual es el anexo 10?	Los anexos que forman parte del concurso son los que se señalan en el acápite denominado "Presentación" de las bases administrativas, por lo que de conformidad al artículo 62 de la ley N°19.880, se rectifica el error de copia que consta en el artículo 17 de las bases, que alude a "anexo 10", eliminándolo.

102	A que se refiere con ¿supervisión Clínica? Cuáles son los criterios del cumplimiento que aplicará el servicio para la evaluación de implementación de la Supervisión Clínica.	En las Orientaciones Técnicas se señala: Dentro de las acciones para prevenir el burnout se pide realizar supervisión clínica de casos al interior del equipo, las cuales pueden aportar en el abordaje de las evaluaciones, las intervenciones, en el nivel de reflexiones y metaanálisis de los casos (pág. 19)
103	Entendiendo la transición de la oferta del servicio, como se abordaron los diagnósticos de los casos con DCE, sin DCE, o informe DAM.	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
104	Respecto al personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga un trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud compatible mental y física. Esto se corrobora con un certificado o informe médico. ¿Esta evaluación se pagará con recursos AFE?	El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud.
105	¿La sala espejo es exigible?	En cuanto al inmueble para el funcionamiento del Programa se refiere considerar: Sala terapéutica habilitada con espejo unidireccional (DESEABLE si se considera trabajo de supervisión de los tratamientos) (pag. 21)
106	Se requiere las certificaciones SEC para el inmueble.	Si, se requiere certificaciones SEC para el inmueble
107	¿Que se espera de la aplicabilidad de los enfoques transversales?	Si bien se señala en las "Instrucciones generales y definiciones" que aplicabilidad debe ser entendido como "Aplicación: se refiere a la materialización o cómo será puesto en práctica lo solicitado en un contexto específico, considerando una explicación clara y detallada". Es preciso señalar que para dar cumplimiento a esta noción, la aplicabilidad corresponde a acciones/instrumentos/herramientas u otra, que sean claras y detalles y permitan la "materialización o como serán puestos en practica" los enfoques, por lo tanto, no corresponde a aplicabilidad elementos declarativos o que no describan la forma en que se ejecutarán los enfoques.
108	Respecto a los criterios metodológicos a que se refiere contar con un adecuado sistema de registro y evaluación de cada una de las estrategias desarrolladas tanto en la etapa de diseño de esta como en su desarrollo en general?	Refiere a generar los registros correspondientes tanto en el Sistema informático del Servicio como en la carpeta individual del NNA en cada una de las acciones mencionadas.
109	Respecto al informe de daño considerando que los NNA están en proceso en el ministerio público, ¿cuáles serían las sugerencias o criterios de la etapa diagnóstica para evitar la revictimización?	En la tarea de interrumpir la situación de maltrato, constitutiva de delito, el programa debe agotar todas las medidas que sean necesarias tanto para garantizar su protección como para impedir una doble victimización. Siendo una de las primeras y fundamentales medidas a adoptar es la realización de acciones que permitan proteger al niño, niña y/o adolescente de el o los/as agresores/as. (pag. 12)
110	Respecto de los códigos PRM ofertados en la región de Arica: en cuanto a la focalización territorial, la zona centro y zona sur indican la misma dirección: Av. Tucapel y San Ignacio de Loyola en la ciudad de Arica, por lo que se solicita especificar la focalización territorial correspondiente a esas zonas (Centro y Sur).	Códigos 1776,1777, 1778 y 1779, comuna base Arica Focalización: 1776 Av. Tucapel y San Ignacio de Loyola hacia la Costa. 1777 Av. Tucapel y San Ignacio de Loyola hacia Sur. 1778 Av. Renato Recco y Av. Consistorial hacia Norte. . 1779 Av. Renato Rocca y Av. Consistorial hacia Norte.

111	En relación a la conformación del equipo de trabajo PRM, indica 1 administrativo contable y/o administrativo de apoyo jornada completa, ¿esto permitirá la contratación de ambos? (Secretario y personal de aseo).	Remitirse a la pagina 55 de la base administrativa.
112	Respecto de los códigos PRM ofertados en la región de Arica, consultar si ¿los códigos que se están licitando corresponden a PRM Chungará 1150130 (Zona centro) y PRM Rigoberta Menchú 1150131(Zona Sur)?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
113	¿Cuáles de los códigos PRM de la presente licitación corresponden a oferta nueva en la región del Maule?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
114	Los códigos PRM 1818-1819-1820 y 1821 de los territorios de Maule y San Clemente, ¿corresponden a oferta nueva o a proyectos de continuidad?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
115	Consultar sobre códigos PRM a licitar asignados con el número 1822 y 1823 de la Región del Maule, con Focalización en la provincia de Talca, Como Institución queremos saber si ¿estos códigos corresponden a los programas PRM códigos: 1070803-1070806-1070807, los cuales actualmente son ejecutados por Corporación Serpaj Chile en la Provincia de Talca, región del Maule’	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
116	En relación a la conformación del equipo, en las OOTT PRM, página 18, se establece equipo básico que contempla 1/2 jornada de abogado, ¿esta jornada para cuentas plazas está contemplada?	La Orientación Técnica de la modalidad considera en su EQUIPO BÁSICO para un proyecto un abogado media jornada (pag. 18)
117	En relación a la conformación del equipo PRM, ¿no se considera dentro del equipo base para 125 plazas el cargo de Coordinador y/o jefe técnico?	Según la orientación técnica de la modalidad, la conformación básica de un proyecto debe estar conformado, a lo menos, por los siguientes profesionales, técnicos y personal auxiliar: 1 Director/a (profesional Trabajador/a Social o Psicólogo/a) jornada completa, 1 profesional Trabajador Social por cada 25 plazas, un profesional Psicólogo cada 25 plazas, 1 profesional abogado media jornada y una 1 secretaria/o contable y/o administrativo/a de apoyo Jornada completa (pag. 18)
118	Respecto del apartado V. “Descripción del territorio y Sujeto de atención” del Anexo N° 2.a Formulario de Presentación de Proyectos PRM: ¿se considerará alguna vigencia mínima (años) para la información cuantitativa y cualitativa?	La rubrica de los concursos PRM y PRI no consideran en su evaluación la antigüedad de la información; sin embargo, se debe considerar que una antigüedad significativa de los datos aportados podría afectar la verosimilitud o vigencia de la información con respecto a la situación actual de los sujetos de los NNA y familias en el territorio, lo cual podría ser identificado en la evaluación. Dado esto, se sugiere recurrir a fuentes que no tengan una antigüedad significativa.
119	¿Respecto de la salud mental y física compatible de los profesionales, el documento para su comprobación debe ser emitido por un médico con especialidad específica? Y ¿de algún servicio o institución específico?	El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud.

120	¿Respecto de la salud mental y física compatible de los profesionales, el documento para su comprobación debe ser emitido por separado, esto es, uno para la salud mental y otro para la salud física? o ¿puede ser un único documento?	El personal que se desempeñe en el proyecto y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. La salud mental y física compatible con el cargo, se comprobará a través del documento, certificado o informe médico emitido por un o una profesional del registro de prestadores individuales o institucionales de Salud.
121	Respecto del registro fotográfico del inmueble y el entorno donde funcionara el programa, ¿existe un mínimo de fotos a enviar? En caso de ser así, podría especificar ¿de qué lugares específicos se deben enviar fotografías?	La base administrativa indica lo siguiente "se deberá entregar un registro fotográfico del inmueble y el entorno donde se ubique, que permita validar la existencia, ubicación y condiciones de habitabilidad para la plena y correcta ejecución del proyecto por parte de la Dirección Regional previo a la firma del convenio"
122	Respecto del inmueble donde estará ubicado el programa, podría especificar ¿a qué se refiere con que este no se ubique en “zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios y los/as trabajadores.”?	Lo que se entiende de manera general : “zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios y los/as trabajadores.”
123	Respecto de la jornada laboral del abogado ¿existen un número de plazas mínimo para que se le pueda contratar por jornada completa?	El rol del abogado se encuentra definido en las orientaciones técnicas.
124	Los programas empujados en la región de la Araucanía, que se describen a continuación: - Código 1090726, PRM Ayelen, de la comuna de Cunco - Código 1090725 PRM Neyen Piuke, de la comuna de Saavedra - Código 1090654 PRM Maneluwun, de la comuna de Temuco. - Código 1090733 PRM Lemunko, de la comuna Angol ¿Son programas que serán licitados en alguno de los nuevos códigos? Aguas calientes manuales que para los PRM Ayelen, Maneluwun y para Curra, tienen fecha técnica el 01 de	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
125	¿Cómo se debe considerar la coexistencia de la oferta antigua y actual en los proyectos? En las orientaciones técnicas no se incorpora la etapa de ajuste de PII a PII-U ¿cómo se debe considerar los DCE y el proceso diagnóstico (co-existencia) dado que aquello modifica los tiempos y metodología del proceso diagnóstico? Si bien en la página 41 se señala “cabe señalar que en la medida en que sea implementada la modalidad de intervención programa de protección especializada en maltrato y abuse sexual grave, las fases de intervención deberán ajustarse a las nuevas disposiciones técnicas del servicio” ¿estas como se materializan en la propuesta metodológica en términos de adecuaciones de lo propuesto versus los avances en la oferta?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

126	La orientación técnica establece una fase de evaluación de ingreso, lo que reduce el tiempo destinado a la intervención, considerando que la duración máxima del programa es de un año. ¿Se contempla realizar la evaluación de DCE antes del ingreso? En este contexto, ¿se mantendrá el período de tres meses para completar los diagnósticos?	El proceso de evaluación tambien es terapeutico. Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
127	En relación a la coordinación con fiscalía, ¿se ha evaluado la viabilidad de implementar esta medida? ¿Se contempla instruir a fiscalía o establecer algún tipo de convenio para facilitar estas reuniones, considerando que en la práctica actual esto no ocurre?	No se entiende la pregunta.
128	¿Cuál será el alcance de acción del abogado en los PRM? ¿Qué materias estará autorizado a litigar dentro del marco del programa?	El rol del abogado se encuentra definido en las orientaciones técnicas
129	¿Podrán los abogados de los PRM ejercer como curadores ad litem de los niños y adolescentes? En caso afirmativo, ¿tendrán la posibilidad de acreditarse ante fiscalía para acceder al estado de los procesos penales?	El rol del abogado se encuentra definido en las orientaciones técnicas
130	¿Se ha considerado la posibilidad de extender el plazo de intervención, teniendo en cuenta que los tres meses destinados al diagnóstico reducen el tiempo efectivo de intervención terapéutica a nueve meses? Además, ¿cómo se abordará el período de seguimiento, donde no se realiza intervención propiamente tal, para evitar una disminución significativa del tiempo dedicado al proceso terapéutico?	El proceso de evaluación tambien es terapeutico. La orientacion técnica no menciona que no se hace intervención en el seguimiento
131	¿Qué implica específicamente la evaluación de los convenios mencionada en la página 34 de las bases administrativas? ¿Quién será el responsable de realizar esta evaluación: los supervisores técnicos u otro profesional designado? ¿Esto es distinto a las supervisiones técnicas trimestrales?	El procedimiento se encuentra indicado en la Resolución Exenta 624 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el instructivo general para proceder a las prórrogas de los convenios vigentes suscritos por los Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Aolescencia y financiados por el aporte financiero del Estado (AFE) regulado en la ley N°20,32. Y la Resolución Exenta N°850 del 15 de julio de 2024 que modifica resolución exenta N°624 de 2024. El proceso de evaluación y prórroga son instancias distintas a la supervisión técnica trimestral de la oferta ambulatoria.
132	¿Existirán casos que no cuenten con medidas de protección otorgadas por el Tribunal de Familia y que correspondan a la protección administrativa de OLN? En otras palabras, ¿habrá casos desjudicializados dentro del programa?	El nuevo sistema de protección contempla que las medidas de protección pueden ser decretadas por Juzgados de Familia o por las Oficinas Locales de la Niñez, por lo que las OLN si puede derivar a PRM sin medida de protección judicial.

133	Respecto de la cobertura territorial, se indica que los proyectos en la región de la Araucanía cuenta con cobertura en la provincia de Cautín como Malleco, lo cual abarca una amplia cobertura territorial, siendo para Cautín: Padre Las Casas, Lautaro, Perquenco, Vilcún, Cunco, Melipeuco, Curarrehue, Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Pucón, Villarrica, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Toltén, Teodoro Schmidt, Cholchol; y para Malleco: Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria.) además el programa asentado en la comuna de Lautaro cuante con un cobertura regional. En relación con ello: Traslado de usuarios: ¿Se tiene contemplado que el traslado de los usuarios podría implicar más de una hora de locomoción, incluyendo más de dos pasajes por el mismo trayecto de ida y regreso? Enfoque de participación: ¿Cómo se favorecerá la frecuencia de las atenciones en casos donde la comuna de residencia del usuario queda a más de una hora del proyecto? Esto considerando el impacto en el presupuesto del proyecto debido al costo de movilización de la dupla y el tiempo de traslado de los profesionales. Considerando las grandes distancias y el alto costo monetario y temporal asociado al desplazamiento en regiones como La Araucanía, ¿cómo se planea garantizar una adecuada cobertura territorial en este programa provincia y/o regional? Tiempo de traslado de profesionales: ¿Se ha considerado que, en casos sin locomoción directa, los traslados hacia las comunas de residencia de los usuarios podrían ocupar gran parte de una jornada laboral para la atención de un solo caso? Enfoque Territorial: Al tratarse de un programa con cobertura provincial y extensas distancias, las familias a menudo no tienen autonomía para trasladarse al lugar de atención. Esto implica que el equipo profesional deba desplazarse frecuentemente a los domicilios, lo que podría ocasionar incomodidad para las familias al recibir visitas constantes. ¿Cuál es la propuesta del servicio para abordar esta situación y garantizar una solución adecuada para ambas partes?	Se asignará atención priorizando el domicilio del NNA, con el objetivo de minimizar los tiempos de traslado y evitar el uso de más de dos pasajes por trayecto. Para favorecer la frecuencia de las atenciones, se priorizará la atención en el domicilio del NNA, reduciendo tanto el tiempo de traslado como los costos asociados al presupuesto del proyecto. Las derivaciones se realizarán priorizando el domicilio del NNA, asignando cupos al proyecto más cercano y reduciendo así los costos monetarios y temporales. Para evitar que los traslados ocupen gran parte de la jornada laboral, los cupos se asignarán al proyecto más cercano a la comuna de origen del NNA. Se priorizará la asignación de cupos considerando la comuna de origen del NNA, equilibrando la frecuencia de visitas con la comodidad de las familias.
134	Respecto de la Gestión de personas, se plantea en el punto 5, sobre el cuidado de equipos: “De las acciones para prevenir el burnout se pide realizar supervisión clínica de casos al interior del equipo, las cuales pueden aportar en el abordaje de las evaluaciones, las intervenciones, en el nivel de reflexiones y metaanálisis de los casos”. En relación a ello: - ¿Este ámbito sería considerado aparte del análisis de caso técnico que se realiza en el programa? - ¿Se debería incorporar un profesional externo al programa y qué tenga conocimiento en temáticas de prevención del burnout? - ¿Con que frecuencia se tendrían que realizar estas supervisiones clínicas?	La Orientación Técnica solicita la realización de Supervisiones Clínicas para prevenir el burnout, los criterios respecto del espacio de realización de estas, la persona que realizara la supervisión clínica, así como las frecuencias de estas, son de responsabilidad y decisión del Organismo Colaborador que ejecuta la modalidad.

135	Desde la lógica de acción interventiva, De qué forma se proyecta y se comprende la materialización de los Enfoques Transversales de acción en un contexto de intervención regional (considerándose desde una lógica macro de acción), entendiendo la relación compleja existente entre el individuo y su contexto de desarrollo inmediato. Recurso de Análisis Pregunta: La ubicación socio-histórica y geográfica. El curso de vida de los sujetos está íntimamente asociado al tiempo y lugar que enmarca sus experiencias concretas (Sepúlveda, 2010). El análisis del curso de vida de niños, niñas y adolescentes debe incluir por tanto a la cultura en el cual se desenvuelve, las características geográficas y el particular momento histórico que vive una zona específica. Esto permite visualizar las distintas trayectorias en perspectiva, adecuando expectativas y ajustando tantas explicaciones de comportamientos individuales y colectivos. Para Serrano (2010), la denominación de territorio incluye aspectos geográficos, físicos, ambientales, culturales, sociales, políticos, económicos e institucionales, cuyos comparten elementos de identidad, pertenencia y memoria colectiva. El territorio tiene fronteras, de donde se es, de donde se viene, desde donde se mira al exterior. Estas fronteras no necesariamente coinciden con las divisiones político-administrativas que realizan los Estados.	Conforme al Anexo n°3, el descriptor de enfoques trasnversales refiere: La propuesta de estrategia de intervención considera la aplicación de los enfoques transversales: Derechos de la niñez y adolescencia, enfoque de participación, enfoque intercultural, enfoque de inclusión, enfoque de género, enfoque de curso de vida, enfoque territorial y enfoque intersectorialidad y redes.
136	En la etapa de implementación, De qué manera se proyecta el proceso de derivación (de acuerdo a criterio de evaluación y de priorización), considerando la convivencia de proyectos a nivel provincial y regional de la misma línea interventiva (PRM), situación que determina un contexto diferente al actual, en el cual se realiza en función de la cobertura por zonas de acción (Criterio micro). - Es importante considerar en la implementación de las políticas públicas la diversidad territorial y cultural que presenta el país. Lo cual, impacta en las condiciones de vida de las personas y sus posibilidades de desarrollo, como también en el tejido social de sus comunidades. Solo a modo de ilustración, se puede señalar, que Chile presenta zonas con características de aislamiento, dificultades de acceso y conectividad, pero seguramente esos mismos aspectos favorecen que sus comunidades presenten vínculos más cercanos y basados en la cooperación. Por otra parte, las capitales regionales, presentan gran concentración de servicios y oferta pública, pero seguramente, mayor distanciamiento de las relaciones sociales.	Los criterios para la asignación de cupo se encuentran dispuestos en el reglamento respectivo, decreto supremo N°19 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.
137	La focalización territorial (anexo N°1) de los códigos 1776,. 1777, 1778 Y 1779 es correcta? .	La focalización territorial asignada es la señalada en el Anexo N°1.
138	De ser así, se pueden presentar datos de la comuna base preferente (Arica) en el apartado VI. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN, punto a) Las características del sujeto de atención en el territorio donde viven los niños, niñas y adolescentes y sus familias y/o adultos significativos que serán atendidos por el proyecto, y su contexto y entorno (Descriptor n°2 de la rúbrica).	Dado que la focalización de los códigos señalados describe territorios dentro de la Comuna de Arica, es factible que la información señalada contenga antecedentes que abarquen a toda la comuna indistintamente.

139	En relación con la presentación del Anexo 5, una vez adjudicado al colaborador acreditado, quien debe entregar la documentación correspondiente al Recurso Humano, y conforme a lo establecido en las orientaciones técnicas de la línea, ¿es posible incluir en el anexo a profesionales que no estén contemplados en las OOTT, como el jefe técnico del proyecto u otros profesionales adicionales.?	Si el organismo colaborador ha considerado la contratación de recurso humano extra a lo solicitado en la orientación técnica, una vez contrato el equipo profesional solicitado, deberá incluir todos los anexos de todo el equipo contratado. Conforme al Art.21 de las bases administrativas.
140	Respecto al proyecto código de licitación 1854 de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se solicita aclarar: ¿La focalización territorial corresponde a la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez o a la comuna de Rio Ibañez?	La focalizacion del codigo de licitacion 1854 corresponde a COMUNA DE COIHAYQUE y COMUNA DE RIO IBAÑEZ.
141	Respecto al código 1855 se solicita aclaración respecto a la cobertura ya que dice comuna de Aysén y Cisnes y se excluye Islas Huichas y Las, por lo que no queda claro a que se refiere con Las.	La focalización es visible en las Bases aprobadas para el referido código, esta corresponde a COMUNAS DE AYSÉN Y CISNES (EXCLUYENDO ISLAS HUICHAS Y LAS COMUNAS DE GUAITECAS Y LAGO VERDE)
142	Pregunta N° 1: en anexo N°1 se señala código de licitación 1808 para proyecto PRM con focalización en Viña del Mar y Concón. Actualmente existe en ejecución un proyecto , código 1051328, PRM que opera en el mismo territorio, actualmente con RU. La consulta es: ¿el código 1808 es reemplazo del actual código 1051328 en ejecución? ¿o el código 1808 es un proyecto nuevo que funcionará simultáneamente con el código 1051328?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
143	En las orientaciones técnicas PRM página 12, se indica que la Fase de Ingreso debe contar con el máximo de antecedentes, de modo que “esa fase sea de profundización diagnóstica”, agrega “la profundización diagnóstica que se puede realizar tiene el objetivo de profundizar en la información con la que se cuenta para toma de decisiones y la construcción del plan de tratamiento individualizado” . Luego en la página 13 refiere que se debe efectuar ponderación inicial del daño que presenta la víctima. En consideración a lo anterior y a la implementación de DCE y OLN, ¿se debe incluir en la fase de ingreso, acciones de diagnóstico?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes
144	Respecto al Diseño del Plan de Intervención, segunda fase del proceso de intervención en PRM según sus orientaciones técnicas ¿Cuáles son las acciones que se espera que incluya la propuesta para esta etapa, considerando que los/as NNA están siendo derivados con un plan desde el DCE?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
145	Es parte de los objetivos e indicadores de logro del PRM activar mecanismos judiciales para la protección del NNA, en el caso de NNA derivados desde la OLN ¿de quién será responsabilidad activar los mecanismos judiciales, como medidas cautelares?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes .

146	En el caso de NNA derivados desde la OLN, pero que se encuentran judicializados, ¿Quién es responsable de autorizar el egreso del programa?	El nuevo sistema de protección contempla que las medidas de protección pueden ser decretadas por Juzgados de Familia o por las Oficinas Locales de la Niñez.														
147	¿ Se cuenta con proyección para el lanzamiento e implementación de las nuevas Orientaciones y proyectos ambulatorios, en el marco de la transformación de la oferta programática del Servicio, y si esto podría generar una modificación de convenio y/ lineamientos de los proyectos?	La pregunta no se relaciona con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del presente concurso.														
148	¿La Incorporación de recurso humano distinto al equipo básico, señalado en las bases administrativas y técnicas, tales como jefe técnico, coordinador de redes, psiquiatra, supervisores clínicos, etc. tendrán una puntuación mayor en la evaluación del proyecto?	Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a la normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos, servicios de alimentación), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca).														
149	¿En el ítem Gestión de Personas N°11 que señala: Se desarrollan al menos 6 actividades de autocuidado (...) se refiere a un plazo anual?	Si el colaborador resulta adjudicado, para la firma del convenio se solicitará a entregar los documentos correspondientes que acrediten que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.														
150	En relación al artículo 40: De la Evaluación de los Convenios, específicamente los programas a licitar que tienen una duración de 3 años ¿cuáles serán los meses de evaluación del convenio?	Los convenios suscritos entre el Servicio y los proyectos adjudicados, especificarán los meses de evaluación de esta forma, conforme a la REX N° 147, de fecha 31 de enero 2025, que modifica en las bases : <table><tr><td>Duración del Convenio</td><td>Mes de evaluación del convenio</td></tr><tr><td>1 año</td><td>Al mes 9° de su ejecución</td></tr><tr><td>1 año y 6 meses (18 meses)</td><td>Al mes 9° y 15° de su ejecución</td></tr><tr><td>1 año y tres meses (15 meses)</td><td>Al mes 12° de su ejecución</td></tr><tr><td>1 año y 9 meses (21 meses)</td><td>Al mes 12° y 18° de su ejecución</td></tr><tr><td>2 años (24 meses)</td><td>Al mes 12° y 21° de su ejecución</td></tr><tr><td>3 años (36 meses)</td><td>Al mes 12°, 24° y 33 de su ejecución</td></tr></table>	Duración del Convenio	Mes de evaluación del convenio	1 año	Al mes 9° de su ejecución	1 año y 6 meses (18 meses)	Al mes 9° y 15° de su ejecución	1 año y tres meses (15 meses)	Al mes 12° de su ejecución	1 año y 9 meses (21 meses)	Al mes 12° y 18° de su ejecución	2 años (24 meses)	Al mes 12° y 21° de su ejecución	3 años (36 meses)	Al mes 12°, 24° y 33 de su ejecución
Duración del Convenio	Mes de evaluación del convenio															
1 año	Al mes 9° de su ejecución															
1 año y 6 meses (18 meses)	Al mes 9° y 15° de su ejecución															
1 año y tres meses (15 meses)	Al mes 12° de su ejecución															
1 año y 9 meses (21 meses)	Al mes 12° y 18° de su ejecución															
2 años (24 meses)	Al mes 12° y 21° de su ejecución															
3 años (36 meses)	Al mes 12°, 24° y 33 de su ejecución															

151	¿Respecto de los recursos materiales específicamente se puede señalar un inmueble donde actualmente funciona otro programa de la OCA, asegurando el funcionamiento de ambos programas?	Con relación al inmueble donde funcione el proyecto debe considerarse: Inmueble adecuado a las necesidades del proyecto: 3 oficinas, salas pertinentes, baños para el personal y para público accesible a niños/as, sala de recepción, sala de reuniones y en lo posible patio Sala terapéutica habilitada con espejo unidireccional (deseable si se considera trabajo de supervisión de los tratamientos) Debe permitir una atención personalizada Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a la normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos, servicios de alimentación), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca). Si el colaborador resulta adjudicado, para la firma del convenio se solicitará a entregar los documentos correspondientes que acrediten que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación u otra forma de garantizar que se contará con aquél. (pag. 21)
152	En el Anexo 2.a: Formulario de Presentación de Proyectos (...) en el pie de página n°9 señala: el formulario debe ser completado con fuente verdana tamaño 10 e interlineado sencillo, márgenes normales del documento. el documento trae los siguientes márgenes 2.5 cm (superior e inferior) y 3 cm (derecha e izquierda), la pregunta es ¿se pueden modificar esos márgenes? ¿se puede modificar el tamaño de la hoja (el tamaño que trae es carta)?	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13. Las postulaciones deben realizarse respetando los formatos adjuntos en cada concurso.
153	El anexo N° 4, denominado “Carta de compromiso relativo al recurso humano, recursos materiales y declaración jurada ¿debe ser legalizada ante notario? dado que el nombre de dicho anexo indica declaración jurada, sin embargo no especifica si es simple.	La carta compromiso que consta en el anexo N°4, debe ser firmada por el representante legal del colaborador acreditado, sin que se requiera que su firma sea autorizada ante Notario Público.
154	Respecto al Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30-1), consultar ¿qué certificado se presenta en caso que la Institución no cuente con trabajadores contratados anteriormente, para el proyecto que se está licitando en este concurso?	Todos los colaboradores deben presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30-1), emanado de la Dirección del Trabajo.

155	Al respecto de la documentación a presentar para la firma de convenio y que acredita las condiciones del inmueble donde operará el proyecto, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, destinado en comodato u <u>otro título que garantice que se contará con aquél por un tiempo determinado</u>. Se consulta si ¿es posible presentar una carta de compromiso de arriendo firmada por el dueño del inmueble, consignando el período de arriendo (no inferior a la duración del proyecto)?. De ser posible la presentación de esta documentación, ¿deberá estar suscrita ante notario?	Las bases establecen que previo a la firma del convenio del programa de intervención ambulatoria de reparación se solicitará al colaborador adjudicado entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble donde se implementará el proyecto se encontrará en condiciones de operar al momento del inicio del convenio, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, destinado en comodato u otro título que garantice que se contará con aquél por un tiempo determinado, el que no podrá ser inferior a la duración del proyecto. El documento que se presente, debe en consecuencia cumplir con las exigencias de las base administrativas.
156	Sobre el registro fotográfico a presentar para la firma de convenio y que valida la existencia, ubicación y condiciones de habitabilidad. Se consulta: ¿en qué formato se debe remitir el registro, esto es, un solo archivo que consolide las imágenes (Word o pdf) o individualizadas en formato jpeg?	Las Bases no condicionan la entrega de dichos medios a un formato particular (aunadas en un archivo consolidado o archivos independientes). Dichas materias podrán ser definidas o no en conjunto a las Direcciones Regionales correspondientes.
157	La base administrativa en su página 55 indica que cada proyecto requiere horas profesionales de profesionales psicólogos (directores y terapeutas), agregando que el número de profesionales según tabla, considera como jornada completa un total de 44 horas semanales, se consulta lo siguiente a) No se especifica las horas semanales específicas para profesionales trabajadores sociales. b) Al indicar en el cuadro ¼ de jornada cada 15 plazas, se traduce en que sólo los proyectos con menos de 75 plazas podrán tener 1 director, es decir, ¿En proyectos de 125 plazas se deberán considerar 2 directores?. c) Considerando que el Servicio promueve y evalúa en el presente concurso, el desarrollo de políticas de cuidado de los equipos, ¿es posible considerar que las jornadas completas de todos los integrantes comprendan un total de 40	La base administrativa del programa PRM, en la p. 55, muestra un cuadro de ejemplo para el calculo de los profesionales, sin embargo, la cantidad estará determinada por la cantidad de plazas que atienda el proyecto. El organismo colaborador deberá resguardar la calidad de la atención según sea el caso. Respecto de la duración de la jornada laboral, no es resorte del Servicio pronunciarse respecto de la jornada, cada organismo colaborador debe especificarlo en su contrato de trabajo,
158	Sobre la matriz lógica y enfoque de intervención En las bases administrativas se indica la necesidad de incorporar enfoques transversales (género, inclusión, curso de vida, entre otros), pero no se especifica cómo será evaluada la coherencia en su aplicación. Consulta: ¿Podrían proporcionar ejemplos específicos de cómo se evaluará el cumplimiento de estos enfoques durante la etapa de evaluación técnica? <i>Nota al pie:</i> Basado en la sección de "Pauta de Evaluación" del documento "articles-2720_recurso_1.pdf" página 4, donde se mencionan los enfoques transversales.	Los Enfoques Transversales serán evaluados en el descriptor que refiere: La propuesta de estrategia de intervención considera la aplicación de los enfoques transversales: Derechos de la niñez y adolescencia, enfoque de participación, enfoque intercultural, enfoque de inclusión, enfoque de género, enfoque de curso de vida, enfoque territorial y enfoque intersectorialidad y redes. La forma de evaluar está sujeta a las variables consignadas para cada puntaje, el cual va de cero a cuatro.
159	Sobre los datos territoriales y población objetivo La descripción de la caracterización de los sujetos de atención requiere datos cuantitativos y cualitativos del territorio. Sin embargo, no se detalla cómo se ponderará la ausencia parcial de estos datos en la evaluación. Consulta: ¿Qué sucede si la caracterización incluye datos incompletos pero justificados por la falta de información oficial disponible? <i>Nota al pie:</i> Referencia al "Descriptor N°1" en "articles-2720_recurso_1.pdf", página 5.	Conforme al Anexo n°3, la forma de evaluar está sujeta a las variables consignadas para casa puntaje, según descriptor, el cual va de cero a cuatro. Cada uno de estos puntajes contempla niveles de cumplimiento para ser otorgado, por lo tanto, la ponderación debe ceñirse a lo consignado según la descripción del puntaje.

160	Sobre los costos y plazos de ejecución Los costos detallados para cada región y proyecto parecen uniformes, aunque las realidades territoriales pueden variar considerablemente. Consulta: ¿Existen criterios adicionales para ajustar los montos por plaza en función de las necesidades específicas de cada región? <i>Nota al pie:</i> Basado en el "Anexo 1" del documento "articles-2724_archivo_01.pdf", donde se especifican los costos por región y modalidad, página 1.	De acuerdo con el artículo 10 del DS N°19, reglamento de la Ley N°20.032 que regula el régimen de aportes financieros del Estado a colaboradores acreditados, el criterio "lugar" estará referido a la ubicación donde se desarrollará el respectivo proyecto, en donde, dependiendo de la categoría de agrupación geográfica, el aporte financiero del Estado al programa se incrementa en 0%, 14%, 28%, 56%, 84% y hasta 100% sobre su valor base. Lo anterior, se encuentra en sintonía con el literal d), del artículo 36, del Título V de las Bases Administrativas.
161	Sobre la supervisión y autocuidado del equipo Se menciona que cada propuesta debe incluir al menos seis actividades de autocuidado y supervisión clínica. Consulta: ¿Cómo se evaluará la efectividad de estas actividades, considerando que no se define un estándar para medir su impacto en la calidad del trabajo del equipo? <i>Nota al pie:</i> Detallado en "Pauta de Evaluación" del "articles-2720_recurso_1.pdf", página 6.	Conforme al Anexo n°3, el descriptor citado, evalúa: "al menos 6 actividades de cuidado de equipo para prevenir estrés crónico, enfocándose en el síndrome del burnout, y considerando instancias de reflexión interna y análisis de estrategias de intervención. Las actividades son definidas contemplando el equipo integrado"
162	Sobre el proceso de consulta y aclaración En las bases se indica que las aclaraciones a las consultas serán publicadas, pero no se especifica si se notificará a los postulantes individualmente o solo mediante publicación en el sitio web. Consulta: ¿Podrían confirmar el mecanismo de notificación y asegurar que todos los postulantes sean informados oportunamente? <i>Nota al pie:</i> Mencionado en el "Artículo 8: Consultas, Aclaraciones y Rectificaciones" del documento "articles-2723_archivo_01.pdf", página 10.	En las bases administrativas del presente concurso se señala que el apartado de preguntas y respuestas, constituyen parte integral de las bases que rigen el concurso.
163	Sobre los plazos y formalidades El cronograma establece fechas estrictas para cada etapa, pero no se mencionan mecanismos específicos para manejar retrasos en la evaluación técnica o en la firma de convenios. Consulta: ¿Cómo planea el servicio abordar posibles demoras que puedan impactar en el inicio de los proyectos? <i>Nota al pie:</i> Referencia al cronograma en "articles-2723_archivo_01.pdf", página 8.	Las bases administrativas establecen los plazos y el calendario del concurso público, sin perjuicio de la existencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor que puedan ser consideradas.
164	Sobre la focalización territorial En el Anexo N°1, algunas comunas aparecen con proyectos duplicados para la misma modalidad. Consulta: ¿Se trata de un error o existe alguna diferencia específica entre estos proyectos que debería ser aclarada? <i>Nota al pie:</i> Observado en el "Anexo 1" del documento "articles-2724_archivo_01.pdf", página 2.	Cada dirección regional estima la oferta de acuerdo a las necesidades territoriales, el anexo 1 no contiene error. En este caso, la dirección regional estimó la necesidad de licitar dos programas con las mismas comunas y focalizaciones.

165	Sobre criterios de desempate Las bases no especifican si se aplicarán criterios de desempate en caso de propuestas con igual puntaje. Consulta: ¿Qué mecanismos se contemplan para resolver situaciones de empate en la evaluación de propuestas? <i>Nota al pie:</i> Mencionado de manera indirecta en "articles-2723_archivo_01.pdf", página 12, sin detalle explícito.	El artículo 18 de las bases administrativas, establece el procediniento de desempate de propuestas.
166	Sobre criterios de innovación No se menciona si la incorporación de elementos innovadores será considerada durante la evaluación. Consulta: ¿Se evaluará de alguna manera el uso de metodologías o estrategias innovadoras en las propuestas presentadas? <i>Nota al pie:</i> No hay mención específica en los documentos "articles-2720_recurso_1.pdf" ni "articles-2723_archivo_01.pdf", pero podría ser un elemento diferenciador importante.	En particular, no se considera entre las variables que midan las actividades propuestas el factor de "innovación" de estas.
167	Sala de espejo o cámaras de circuito cerrado: ¿La implementación de una sala de espejo o el uso de cámaras de circuito cerrado, como en otros PRM a nivel nacional, otorga un puntaje adicional o cumple con algún estándar valorado dentro de la evaluación técnica del programa? En caso afirmativo, ¿se cuenta con alguna especificación técnica mínima para estos recursos?	La Orientación Técnica de la modalidad señala (pag. 21): Con relación al inmueble donde funcione el proyecto debe considerarse: •Inmueble adecuado a las necesidades del proyecto: 3 oficinas, salas pertinentes, baños para el personal y para público accesible a niños/as, sala de recepción, sala de reuniones y en lo posible patio •Sala terapéutica habilitada con espejo unidireccional (deseable si se considera trabajo de supervisión de los tratamientos) •Debe permitir una atención personalizada
168	Equipo profesional: En relación con la conformación del equipo, quisiera saber si el incluir profesionales adicionales al equipo básico, como terapeutas familiares o psiquiatras, otorgará mayor puntaje en la evaluación. De no ser así, ¿es suficiente con cumplir con el equipo básico estipulado en las bases técnicas del programa?	Conforme al Anexo n°3, no se identifica descriptor asociado a la inclusión de profesionales adicionales.

169	Una consulta en relación al proceso de licitación de proyectos PRM, particularmente respecto a las plazas y la cobertura establecida en dichas licitaciones. Entendemos que la implementación de los DCE juega un rol clave para garantizar el cumplimiento de las coberturas definidas para los proyectos PRM. Sin embargo, en años anteriores, se han observado dificultades en algunas regiones donde la implementación efectiva de los DCE no se ha logrado en los plazos esperados. Esto ha generado, en muchos casos, una baja en las derivaciones, afectando directamente la posibilidad de cumplir con las metas establecidas en la licitación inicialmente. En este contexto, quisiera saber si, para la licitación actual, se contempla alguna medida o estrategia destinada a agilizar la implementación de los DCE en aquellas regiones donde se han presentado estas dificultades, dado que es un requisito de ingreso contar con dicho diagnóstico efectuado por la DCE. Consideramos que abordar este punto será fundamental para garantizar una adecuada asignación de cupos y un inicio eficiente de los proyectos adjudicados.	los criterios para la asignación de cupo se encuentran dispuestos en el reglamento respectivo, decreto supremo N°19 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.
170	Consulta por los códigos de proyectos nuevos. Podrían indicarlos?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
171	Pueden indicarnos si los códigos están en funcionamiento o son nuevos códigos.	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
172	Respecto al pago mensual y al análisis financiero presente en las Bases Administrativas nos dimos cuenta de que se ocupó para el cálculo la UF de enero 2024, ¿eso se modificará con la UF de 2025?	De acuerdo con el literal b) del Artículo 36 del Título V de las Bases Administrativas: "El aporte financiero del Estado se expresa en Unidades de Fomento. Será calculado y se actualizará considerando el valor que dicha unidad registre al 1 de enero del año correspondiente.", es decir, al 01 de enero de 2025.
173	El Anexo 2.b: Formulario de Presentación de Proyectos Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI), no incluye el ítem de Recursos Materiales (Infraestructura y Equipamiento) así como tampoco incluye el ítem Evaluación del Programa. Por lo tanto, se necesita preguntar si deben o no ser incluidos, o hubo un error en el formulario	Conforme al Anexo n°3, no se identifica descriptor asociado a Recursos Materiales y Evaluación de programas.
174	¿En base a qué marco teórico debe sujetarse las propuestas a presentarse en concurso?	El marco de referencia de los programas y proyectos debe ser las Orientaciones Técnicas.
175	¿En qué apartado del Anexo 2 debe indicarse la estrategia de intervención y sus fases?	Remitir página del formulario de la Propuesta de PRM y PRI.

176	Si las derivaciones vienen con diagnóstico del DCE. ¿Qué se espera en fase diagnóstica de PRM?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
177	¿Estos códigos corresponden a oferta nueva o ya en ejecución en la Región de O'Higgins?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
178	En el proceso de firma de Convenio deberá acreditarse que se contará con inmueble, dejando la posibilidad de contar con "otro título que garantice que se contará con aquél por un tiempo determinado, el que no podrá ser inferior a la duración del proyecto." ¿Qué se considera "otro título"?	Las bases establecen que previo a la firma del convenio del programa de intervención ambulatoria de reparación se solicitará al colaborador adjudicado entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble donde se implementará el proyecto se encontrará en condiciones de operar al momento del inicio del convenio, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, destinado en comodato u otro título que garantice que se contará con aquél por un tiempo determinado, el que no podrá ser inferior a la duración del proyecto. El documento que se presente, debe en consecuencia cumplir con las exigencias de las base administrativas.
179	El Artículo 21, Letra b. de la Bases Administrativas del 12° Concurso, señala que "El inmueble donde se emplace el proyecto, debe estar desprovisto de cualquier carga simbólica negativa asociada, de manera de no influir en los procesos de intervención ni en la relación que se establezca con la comunidad. Se debe evitar lugares vinculados a la vulneración de DD. HH. a delincuencia y/o a cualquier tipo de condición que estigmatice el futuro proyecto." La ausencia de "carga simbólica negativa" ¿Deberá declararse de alguna forma en este proceso?	Lo que se entiende de manera general : "zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios y los/as trabajadores."

180	Considerando que las poblaciones infanto-adolescentes vulneradas residen preferentemente en zonas que se asocian en la prensa, redes sociales y la opinión pública, con algún tipo de estigmatización: ¿Qué elementos o atributos relacionados con la “carga simbólica negativa” hacen completamente descartable un inmueble para proyecto?	La Orientación Técnica de la modalidad señala (pag. 21): Con relación al inmueble donde funcione el proyecto debe considerarse: Inmueble adecuado a las necesidades del proyecto: 3 oficinas, salas pertinentes, baños para el personal y para público accesible a niños/as, sala de recepción, sala de reuniones y en lo posible patio Sala terapéutica habilitada con espejo unidireccional (deseable si se considera trabajo de supervisión de los tratamientos) Debe permitir una atención personalizada Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a la normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos, servicios de alimentación), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca).
181	En torno al recurso humano. El Título IV DE LOS CONVENIOS, en su art 21 REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DEL COLABORADOR SELECCIONADO Y DEL/LA DIRECTOR/A REGIONAL, a.-Respecto del Recurso Humano, deberá acompañar la siguiente documentación: refiere “La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada y gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un proceso de evaluación y selección de personal riguroso, por medio de la aplicación de pruebas psicológicas y estudio de sus antecedentes personales y laborales”. Asimismo, en el numeral II BASES TÉCNICAS, Título I BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE, numeral 5 GESTIÓN DE PERSONAS, indica que “Los profesionales y técnicos deben ser seleccionados de modo de cautelar su idoneidad para el trabajo de intervención, entre otras, debe realizarse evaluación psicológica en el proceso de selección de integrantes del equipo.” Si el recurso humano debe ser presentado antes de la suscripción del convenio, por lo tanto, antes de que comience su ejecución y previo a recibir el adelanto de subvención ¿Estas evaluaciones deben ser financiadas por el OCA o puede ser imputable al AFE? ¿En caso de que pueda ser imputable al AFE ¿cómo se hace efectivo?.	De acuerdo con lo establecido en la Rex.264/2024 de este Servicio, solo podrán ser financiadas con aportes financieros del Estado las evaluaciones que determinen la idoneidad psíquica y física del candidato cuando esta sea aplicada a un candidato que reemplazará al trabajador que renuncie o desvinculado o retorne a sus labores luego de una licencia médica que haya significado una ausencia superior a 30 días. Por el contrario, no podrán cargarse al aporte financiero del Estado el costo de las evaluaciones que busquen determinar la idoneidad psíquica y/o física del candidato a una labor en el proyecto previo al inicio de este, toda vez que este es un costo de la implementación del mismo que debe ser asumido por la institución colaboradora.
182	Respecto a la Rúbrica: I Criterio: Diseño de la estrategia de intervención: 7. ¿Qué entiende el Servicio por “referencias que respalden los datos”? ¿Qué características mínimas debe tener la “referencia”? ¿Puede ser utilizada información recopilada de forma interna por el OCA a propósito de la ejecución de proyectos en el territorio?	Conforme al Anexo n°3, pestaña "Rúbrica", descriptor n°1, la bibliografía debe ser verificable y con no más de cinco años de antigüedad.

183	Respecto a la Rúbrica: I Criterio: Diseño de la estrategia de intervención: 8. ¿Nos podría indicar con un ejemplo que entiende el SPE por “potencial problema en la calidad del PII”?	Que los objetivos sean incoherentes con el resultado de la evaluación.
184	Respecto a la Rúbrica: II Criterio: Matriz lógica ¿Nos podría ejemplificar cómo es posible que la propuesta incorpore y desarrolle el mínimo (3) de actividades para cada objetivo específico, que estas sean coherentes con el logro de esos objetivos específicos, pero que no todas garanticen su contribución al logro de los objetivos? Ya que podría entenderse que, si es coherente con los objetivos, difícilmente puede no ser una contribución a la obtención del mismo.	Conforme al Anexo n°3, pestaña de "Instrucciones", apartado glosario, Garantizar se define como "Se considera cuando las acciones son específicas, demuestran factibilidad, son constatables y planificadas". Una propuesta puede ser coherente pero no necesariamente factible.
185	Respecto a la Rúbrica: II Criterio: Matriz lógica ¿Nos podría referir con un ejemplo un medio de verificación que permita respaldar de manera coherente el 100% de las actividades propuestas en la tabla de desarrollo de actividades? ¿Qué características mínimas debe cumplir para ser coherente al 100%?	Conforme al Anexo n° 3, pestaña "Rúbrica", el descriptor solicita, "medios de verificación para todas las actividades propuestas".
186	Respecto a la Rúbrica: III Criterio: Gestión de personas. ¿Nos podrían detallar con ejemplos que entiende el SPE por “condiciones mínimas para la participación; tiempo protegido para la participación e incentivos para la participación”?	Conforme al Anexo n° 3, la evaluación del descriptor se ciñe a su definición y consigna de puntajes, los cuales van de 0 a 4.
187	Respecto a las OOT: ¿Las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) podrán realizar derivaciones directas sin la asignación de cupo de Servicio de Mejor Niñez (SMN)? ¿Cuál será su nivel de priorización respecto de las otras vías formales en caso de tener las plazas regulares completas?	El nuevo sistema de protección contempla que las medidas de protección pueden ser decretadas por Juzgados de Familia o por las Oficinas Locales de la Niñez, por lo que las OLN sí puede derivar a programas de la línea ambulatoria sin medida de protección judicial. los criterios para la asignación de cupo se encuentran dispuestos en el reglamento respectivo, decreto supremo N°19 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

188	Respecto a las OOT: ¿Los programas PRM no deberán aceptar las derivaciones desde el Ministerio Público o Fiscalía, cuando no remitan los antecedentes hacia el Tribunal de Familia respectivo? Y por tanto ¿esperar la resolución del Tribunal de Familia, para hacer ingreso efectivo a PRM?	Se debe realizar lo indicado en la orientación técnica, así como también en las normativas legales del país, del Servicio y los lineamientos entregados por este último al adjudicarse el proyecto y suscribir el convenio, asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
189	Respecto a las OOT: Con relación a la constitución de equipo, ¿Se elimina el requisito de tres años de experiencia en infancia y adolescencia como criterio de idoneidad para la selección de los profesionales de atención directa de NNA y familias	Se debe ajustar a lo solicitado en las orientaciones técnicas.
190	Las Bases administrativas que, en su TÍTULO IV. DE LOS CONVENIOS ARTÍCULO 21: REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DEL COLABORADOR SELECCIONADO Y DEL/LA DIRECTOR/A REGIONAL, en su Página 19, apartado c.4- denominado “Garantía por anticipo”, en su tercer párrafo refiere sobre la constitución de garantías por anticipo: <i>“Este requisito solo será exigible al colaborador acreditado que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.”</i> En consideración de ello, nuestra institución, la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, perteneciente al Arzobispado Concepción, posee una personalidad jurídica de derecho canónico. En Chile, el marco legal regulado en Ley Nº 19.638 que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas y; en el Decreto Nº 303 reglamento para el registro de entidades de derecho público, considera a las entidades de la Iglesia Católica que tienen personalidad jurídica de derecho canónico como personas jurídicas de derecho público. En razón de ello y en el evento de que nuestra institución se adjudique alguno de los proyectos PRM y solicitemos Anticipo ¿Es necesario constituir Garantías?	La garantía por anticipo será exigible al colaborador acreditado que tenga la naturaleza jurídica de institución privada, encontrándose excluidas del cumplimiento de este requisito solamente las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
191	Respecto del Funcionamiento del proyecto ante una eventual adjudicación, este puede ser ejecutado en misma dirección e inmueble en que se encuentra funcionando otro proyecto de la institución de similar naturaleza - como ha sido observado en la realidad territorial en la Región del Bio Bio?	No corresponde, ya que no se cuenta con las garantías de protección y calidad de la atención de los participantes de los procesos de intervención. Si existe alguna documentación, orientación o normativa que lo autorice desde el Servicio, no debería ser observado desde la supervisión técnica o financiera - administrativa, pero sí se observará si afecta la calidad de la atención.
192	Respecto de los recursos materiales, específicamente el inmueble ¿Se puede comprometer la ejecución del proyecto en un inmueble donde actualmente funciona otro programa de la OCA, asegurando el funcionamiento de ambos programas?	No corresponde, ya que no se cuenta con las garantías de protección y calidad de la atención de los participantes de los procesos de intervención. Si existe alguna documentación, orientación o normativa que lo autorice desde el Servicio, no debería ser observado desde la supervisión técnica o financiera - administrativa, pero sí se observará si afecta la calidad de la atención.

193	Respecto de la evaluación de las propuestas en relación al Equipo Técnico ¿Existirá diferencia de puntaje entre las propuestas se ajustan exclusivamente a lo planteado en las Orientaciones Técnicas y las propuestas que incorporen más profesionales de los referidos en el documento citado?	Las rubricas de los presentes concursos no exige u obliga la incorporación de profesionales adicionales.
194	¿La Incorporación de recurso humano distinto al equipo básico, señalado en las bases administrativas y técnicas, tales como jefe técnico, coordinador de redes, psiquiatra, supervisores clínicos, etc. tendrán una puntuación mayor en la evaluación del proyecto?	Conforme al Anexo n°3, no se identifica descriptor asociado a la inclusión de profesionales adicionales.
195	Respecto del formulario de presentación de proyectos, En el ítem GESTIÓN DE PERSONAS, descriptor N°11 de la Rúbrica de Evaluación, señala: Se desarrollan al menos 6 actividades de autocuidado (...) ¿A que frecuencia de ejecución apunta? Semanal, mensual o anual?	Conforme al Anexo n° 3, la evaluación del descriptor se ciñe a su definición y consigna de puntajes, los cuales van de 0 a 4.
196	En el Anexo 2.a: Formulario de Presentación de Proyectos (...) en el pie de página n°9 señala: el formulario debe ser completado con fuente verdana tamaño 10 e interlineado sencillo, márgenes normales del documento. el documento trae los siguientes márgenes 2.5 cm (superior e inferior) y 3 cm (derecha e izquierda), la pregunta es ¿se pueden modificar esos márgenes? ¿se puede modificar el tamaño de la hoja (el tamaño que trae es carta)?	Con fecha 27 de enero del presente año, se corrige el Formulario de Presentación de Propuestas descargable en formato Word, esto acorde al contenido en las Bases Administrativas aprobadas en formato Oficio 8.5x13. Tanto las propuestas de PRM y PRI deben ser presentadas en tamaño de página Oficio 8.5x13. Las postulaciones deben realizarse respetando los formatos adjuntos en cada concurso.
197	Respecto de los Códigos de Licitación N°1831 y 1837, Menciona como “Comuna Base Preferente” a Concepción y en la “Focalización” una cobertura provincial. ¿Puede un proyecto postulante a dicho código funcionar en una comuna perteneciente al “Gran Concepción” (Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, San Pedro, etc) en lugar de en Concepción Centro?	La comuna base preferente corresponde a aquella que está contenida en la Focalización Territorial del mismo código, siempre y cuando no varíe el factor de lugar asignado. Para este caso puntual, la comuna base preferente puede ser cualquiera de las comunas pertenecientes a la Provincia de Concepción.
198	Respecto al PRM Chiguayante de la OCA CODENI, ¿este se encuentra incluido en los códigos de licitación actuales?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
199	En la región de Antofagasta ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1020487 y 1020488?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.

200	En la región de Coquimbo ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1040567 y 1040566?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
201	En la región del Maule ¿Cuál es el código que se vinculan al código vigente 1070694?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
202	En la región de Ñuble ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1160132 y 1160133?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
203	En la región de La Araucanía ¿Cuáles son los códigos que se vinculan a los códigos vigentes 1090638 y 1090728?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.
204	¿Qué códigos de la presente licitación corresponden a nuevos proyectos?	Junto con las respuestas de este concurso, se publicará el listado de los códigos de proyectos que se encuentran en ejecución y que están considerados en el anexo N° 1 de la licitación correspondiente.